

AYUNTAMIENTO DE VISO DEL ALCOR

Extracto núm. 222154 del acuerdo de la Concejala de Comercio, doña Ángela Roldán Bonilla, de fecha 23 de septiembre de 2026 por el que se convoca la IV Ruta Gastronómica de el Viso del Alcor, 2026.

BDNS (Identif.): 932151.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932151>

Primero. Participantes

1. Establecimientos:
Podrán solicitar su participación las personas físicas o jurídicas titulares de bares, restaurantes, cafeterías, peñas u otros establecimientos con servicio de restauración abiertos al público y ubicados en El Viso del Alcor que cumplan los requisitos de estas bases.
2. Público participante:
Podrán participar en los sorteos las personas físicas mayores de dieciocho años que, durante la ruta, registren válidamente sus degustaciones y emitan las correspondientes valoraciones mediante el sistema habilitado por el Ayuntamiento.
No podrán participar en los sorteos las personas titulares ni trabajadoras de los establecimientos adheridos.

Segundo. Objeto:

Estas bases regulan la convocatoria, participación, valoración, concesión, entrega y control de los premios de la IV Ruta Gastronómica en las siguientes modalidades:

- Premios a los establecimientos participantes cuyas propuestas obtengan el mayor número de votos válidos en cada categoría.
- Premios al público participante, consistentes en vales de consumo adjudicados mediante sorteo entre quienes cumplan los requisitos correspondientes.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 189, de fecha 29 de septiembre del 2026.

Cuarto. Cuantía.

1. A los establecimientos:
Los premios a los establecimientos se concederán, previa convocatoria pública, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva previsto en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 1. Mejor tapa 2026: 500 euros y placa acreditativa.
 2. Mejor tapa de menudo 2026: 500 euros y placa acreditativa.
 3. Mejor desayuno o merienda 2026: 300 euros y placa acreditativa.
2. Al público participante:
Los premios destinados al público participante se adjudicarán mediante sorteo público, sin solicitud previa de las personas beneficiarias, al amparo de la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Su concesión se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a las especialidades establecidas en las presentes bases.
 - Entre quienes hayan registrado cinco o más degustaciones y sus correspondientes valoraciones se sorteará un vale de consumo de 200 euros.
 - Entre quienes hayan registrado cuatro degustaciones y sus correspondientes valoraciones se sorteará un vale de consumo de 150 euros.
 - Entre quienes hayan registrado tres degustaciones y sus correspondientes valoraciones se sorteará un vale de consumo de 100 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de inscripción para los establecimientos participantes será de cinco días hábiles tras la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. Otros:

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las Bases Reguladoras.

En El Viso del Alcor a 10 de octubre de 2026.—La Concejala de Comercio, Ángela Roldán Bonilla.